

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de enero de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017- 2020 - 00799 - 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado 34 Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá D.C. mediante auto del 14/07/2022 *(pdf 04 - 2da instancia)* , por medio del cual confirmó la providencia del 30/04/2021 *(pdf 09 - 1era instancia)* que decretó el rechazo de la demanda por carecerse del derecho de postulación y no corregirse tal situación,.

Secretaría de cumplimiento a lo ordenado en la última decisión citada (art. 329 CGP); devolviendo la demanda y sus anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose, previas anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.02 del 27/01/2023 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23d57ca1f778b13656c5e6d154d000ed86aca1d76344914cc662b13cb1484d6d**

Documento generado en 26/01/2023 01:00:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>